



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 232 85 25 ext.2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**21 de junio de 2023**

<b>PROCESO:</b>	Ordinario Laboral
<b>DEMANDANTE:</b>	DANIELA LOAIZA OSORIO en representación de la menor JULIETTA RAMIREZ LOAIZA
<b>DEMANDADA:</b>	CONSUELO BENJUMEA RAMIREZ y TAX INDIVIDUAL S.A.
<b>RADICADO:</b>	050013105002 <b>20220018400</b>
<b>ASUNTO:</b>	Resuelve

### **Antecedentes procesales:**

El 26 de abril de 2022 se radicó la demanda. (anexo 002, acta).

El 23 de mayo de 2022 se admitió la demanda, se ordenó la notificación a los demandados (anexo 04, auto admite).

El 23 de junio de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante aporta constancias de notificación realizadas a los correos electrónicos [tax-individual@tax-individual.com.co](mailto:tax-individual@tax-individual.com.co) y [contabilidad@taxindividual.com.co](mailto:contabilidad@taxindividual.com.co), las cuales fueron realizadas a través del correo personal de la apoderada judicial, del cual no se desprende evidencia alguna el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario “acuse de recibido”. (anexo 05 E.D).

El 13 de enero de 2023 se requirió a la demandante para que realizara la notificación en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022 (anexo 006).

El 26 de enero de 2023 se allegó al despacho trámite de notificación a TAX INDIVIDUAL el 26 de enero de 2023 (anexo 007).

El 7 de febrero de 2023, TAX INDIVIDUAL S.A. dentro de la oportunidad legal, dio respuesta a la demanda y solicitó la integración del contradictorio con TAX BRASIL S.A.S y formuló llamamiento en garantía a TRANSPORTES BRASIL S.A.S, CONSUELO BENJUMEA de RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA (anexo 008).

El 3 de marzo de 2023, se ordenó integrar el litisconsorcio por pasiva con CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA y TRANSPORTES BRASIL S.A.S y se admitió el llamamiento en garantía frente a CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA y TRANSPORTES BRASIL S.A.S y se requirió a TAX INDIVIDUAL S.A; para que realizara las notificaciones de rigor (anexo 009).

El 9 de marzo de 2023, TRANSPORTES BRASIL S.A.S, solicitó demanda y anexos, e indicó que el 8 de marzo de 2023 le fue notificado el auto admisorio de la demanda, pero no se allegaron anexos (ANEXO 010).

El 17 de marzo de 2023 y dentro de la oportunidad legal, TRANSPORTES BRASIL S.A.S, contestó la demanda y el llamamiento en garantía (anexo 012).

El 12 de abril de 2023, se admitió la respuesta a la demanda y el llamado en garantía por parte de TRANSPORTE BRASIL S.A.S, se requirió a TAX INDIVIDUAL S.A, para que acreditará al despacho las gestiones tendientes a lograr la comparecencia al proceso de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA. (anexo 013).

El 2 de junio de 2023, se autorizó a TAX INDIVIDUAL S.A, realizar los trámites de citación para notificación personal y citación por aviso para notificación personal de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA. (anexo 016).

El 15 de junio de 2023, se aportó por parte de TAX INDIVIDUAL, los soportes de notificación a la dirección física de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA, con la anotación del servicio postal que la persona a notificar se trasladó de lugar. (anexo 017).

El despacho procedió a consultar con los números de identidad de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA, en el BDUa la EPS a la que se encuentran afiliados con el fin de oficiar para que suministren al despacho los datos de contacto de éstos, la consulta arrojó que CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ, se encuentra afiliada en SAVIA SALUD EPS y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA, se encuentra afiliado en SALUD TOTAL EPS.

Por lo anterior se oficiara a SAVIA SALUD y a SALUD TOTAL EPS, para que suministren los datos de contacto de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ y JUAN CARLOS RAMÍREZ BENJUMEA, con el fin de notificarlos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OFICIAR a SAVIA SALUD EPS, para que se sirva dar los datos de contacto de CONSUELO BENJUMEA DE RAMÍREZ con CC. 21.842.623 y a SALUD TOTAL EPS para que suministre la información de JUAN CARLOS RAMIREZ BENJUMEA con CC. 98.539.910

**SEGUNDO: TRAMÍTESE** por secretaria los oficios.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb01e24b032704979debbbcfc3b50168c2c3e2d9bb23b6a6b5b81b34d3a34b37**

Documento generado en 21/06/2023 03:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>